

Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



BOLETIN N° 155-2026

Boletín del día: 18/08/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO DE URGENCIA N.º 008-2026

TÍTULO: DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

SECTOR: DECRETO DE URGENCIA

RESUMEN: El Decreto de Urgencia N.º 008-2026 establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para ejecutar intervenciones inmediatas frente al peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, autorizando a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a realizar labores de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en cauces de ríos y quebradas identificados como puntos críticos en Áncash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, así como instalar barreras dinámicas en quebradas vulnerables de Lima y Huarochirí, con el propósito de reducir riesgos y posibles daños a la población, infraestructura y áreas productivas. Para financiar estas intervenciones, autoriza transferencias de partidas a favor de la ANA por S/ 129 400 000,00 para las actividades en cauces y por S/ 50 059 056,00 para la instalación de barreras dinámicas, ambas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, establece responsabilidades sobre el uso y seguimiento de los recursos, incluyendo la publicación de informes trimestrales y finales y medidas para evitar la duplicidad de intervenciones; además, autoriza durante el Año Fiscal 2026 a las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales a efectuar determinadas modificaciones presupuestarias para proteger infraestructura pública y garantizar la continuidad de operaciones esenciales frente al Fenómeno El Niño. Finalmente, las entidades de los tres niveles de gobierno que reciban financiamiento o realicen dichas



1

CHARACATO
TE INFORMA



modificaciones deberán reportar mensualmente el avance físico y financiero de sus intervenciones, y la norma tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/EX/2544008-1/pdf>

2. DECRETO SUPREMO N.º 160-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.º 32732 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS ORIENTADAS AL CIERRE DE BRECHAS LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO Y GARANTIZAR LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA; Y DICTA OTRAS MEDIDAS

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 160-2026-EF aprueba las normas reglamentarias para la aplicación de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32732, orientadas a continuar el proceso de pago de deudas del Estado derivadas de sentencias judiciales del sector Educación con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2025, para lo cual reactiva la Comisión Multisectorial encargada de elaborar y aprobar el listado complementario de beneficiarios. La norma establece que la cancelación o amortización podrá efectuarse hasta por S/ 20 000,00 por beneficiario, aplicando criterios de priorización que otorgan atención preferente, entre otros, a acreedores mayores de 65 años y personas con enfermedad en fase avanzada o terminal; asimismo, regula los procedimientos, responsabilidades y plazos que deberán cumplir las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales para presentar y validar la información mediante el aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado". La Comisión Multisectorial deberá elaborar y aprobar, dentro de los sesenta (60) días hábiles desde el inicio de sus funciones, el listado complementario correspondiente, cuyo monto total no podrá superar los S/ 85 000 000,00, que serán destinados a financiar la atención de estas obligaciones judiciales. Además, se establecen



Boletín Diario



NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



responsabilidades de los comités permanentes, acciones de control a cargo de la Contraloría General de la República y supervisión por parte de la Procuraduría General del Estado, así como las formalidades y vigencia de los documentos médicos utilizados para acreditar condiciones de atención preferente, buscando garantizar un proceso ordenado, verificable y sujeto a criterios de priorización para el pago de las sentencias judiciales del sector Educación.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2544468-1/pdf>

